



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°135-2022-AL-MPC

Cañete, 16 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 056-2022-GPPTI-MPC de fecha 14 de junio de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal N° 280-2022-GAJ-MPC de fecha 14 de junio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 177-2022-GM-MPC de fecha 14 de junio de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del citado Decreto Legislativo, dispone que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAFPLAN);

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, la fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, la Programación Multianual Presupuestaria, es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad, así lo señala el inciso s) del artículo 2° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01;

Que, respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el artículo 4.1 de la Directiva en mención, señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el numeral 4.2 de la directiva acotada, establece que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de abastecimiento, de tesorería, de personal, de infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de investigación, seguimiento, evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Informe N° 056-2022-GPPTI-MPC de fecha 14 de junio de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, solicita la formalización y aprobación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria Multianual 2023 - 2025;

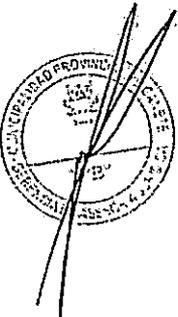
Que, mediante Informe Legal N° 280-2022-GAJ-MPC de fecha 14 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, es procedente se eleven los presentes actuados al superior despacho, para determinar la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante resolución de alcaldía, acorde a lo expuesto en el Informe N° 056-2022-GPPTI-MPC y al proyecto propuesto como anexa, por los sustentos expuestos en el presente Informe (...)";

Que, mediante Informe N° 177-2022-GM-MPC de fecha 14 de junio de 2022, la Gerencia Municipal, remite la documentación para evaluación y aprobación mediante acto resolutorio, para continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para el proceso de programación y formulación del Presupuesto Multianual de la Municipalidad Provincial de Cañete para el año fiscal 2023-2025, la cual estará integrada por:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

UNIDAD ORGANICA	CARGO
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información	Presidente
Responsable de la OPMI	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestría	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro
Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Sub Gerente de Defensa Civil	Miembro

ARTÍCULO 2°. -DISPONER que la Comisión realizara los trabajos establecidos en el numeral 4.3) del artículo 4° de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que culminara su trabajo con la presentación de la información, la desagregación de las asignaciones presupuestarias Multianuales (RPM), así como con el levantamiento y observaciones que esta última realice, en los plazos establecidos en el anexo 1-A/GL de la presente directiva.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, deberán proporcionar la información y documentación que requiera la comisión; además brindarán las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 6°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la entidad (www.municipal.cañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO: CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL